

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**27358** *RESOLUCION de 18 de julio de 1986, de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, por la que se declara abierto el partido médico de Castell-Platja d'Aro.*

Vista la resolución de esta Conselleria, de 11 de abril de 1986, por la cual se aprobó la modificación del partido médico de Castell-Platja d'Aro y agregado («Boletín Oficial del Estado» número 143, de 16 de junio, y «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 685, de 14 de mayo);

Dada la propuesta realizada por la Dirección General de Ordenación y Planificación Sanitaria sobre la apertura del partido médico de Castell-Platja d'Aro;

Vistos los informes de los Sanitarios locales afectados, del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro y de los Colegios Oficiales de Médicos y de ATS de Girona;

Dado el aumento considerable de población que en aquel municipio se produce a consecuencia de la concurrencia del turismo durante el periodo estival;

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Orden de 24 de abril de 1974, del entonces Ministerio de Gobernación;

Visto el Decreto de 26 de septiembre de 1978, de asignación a la titularidad de las competencias a que se refiere la Sección 3, «Sanidad», del capítulo I, del anexo III, del Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 277, del 21), y haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 18 de septiembre de 1978, de organización y competencias de los órganos de los Departamentos, he resuelto:

Primero.—Declarar abierto el partido médico de Castell-Platja d'Aro.

Segundo.—Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Lo cual se hace público para su general conocimiento.

Barcelona, 18 de julio de 1986.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Josep Laporte i Salas.

**27359** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1986, de la Gerencia del Institut Català del Sol, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «El Fornàs», de Valls.*

Declarada la urgencia por Decreto número 215, del Consell Executiu de la Generalitat de Catalunya de 17 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad» número 718, de 25 de julio), a los efectos establecidos en los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de la ocupación de bienes y derechos afectados por el plan parcial «El Fornàs», de Valls, aprobado definitivamente el 15 de octubre de 1986, de conformidad con las atribuciones que me han estado conferidas por acuerdo del Consejo de Administración del Institut Català del Sol, en 5 de febrero de 1982, convocar para el próximo día 31 de octubre de 1986, a las doce horas, en la Casa de la Villa de Valls, a los titulares de los bienes y derechos afectados y que figuran en la relación adjunta, a fin y efecto de que, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si alguien lo solicita, se lleve a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

A dicho acto, al cual tendrán que asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Valls o Concejal en quien delegue, podrán asistir los citados titulares, personalmente o mediante representante debidamente acreditado para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y podrán ser acompañados, a sus expensas, por sus Peritos y un Notario.

Barcelona a 26 de septiembre de 1986.—El Gerente.—16.975-E (75307).

### RELACION DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Titular: Johan Stephen Pasek. Domicilio: Camí del Catllar, sin número. Derecho: Propiedad. Superficie: 10.097 metros cuadrados. Uso: Yermo.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

**27360** *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.874-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 5.593 metros de longitud (primera fase), en conductor LA-110 y apoyos de hormigón, con origen en un apoyo sin número de la línea de media tensión «Abarellos» y final en el apoyo número 40 de la línea de media tensión «Framia Astureses» (O Carballiño-Boborás).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 24 de septiembre de 1986.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.244-2 (73543).

**27361** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.846-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo interperie, sobre apoyos de hormigón, de 100 KVA, y relación de transformación de 20.000/380-220 V, en Louredo (Cortegada).

Red de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 26 de septiembre de 1986.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.308-2 (74130).